



Expediente: 053180419334

Radicado: AU-01714-2024

Sede: SANTUARIO

Dependencia: Grupo Recurso Hídrico

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 31/05/2024

Hora: 19:02:26

Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución con radicado N°112.4694 del 01 de octubre de 2014, se OTORGO UN PERMISO DE VERTIMIENTOS al CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPESTRE LA CLARA P.H, con Nit.900.665.995-6, a través de su representante legal el señor RAFAEL ALBERTO SANCHEZ SUCERQUTA, identificado con cedula de ciudadanía número 8.049.014, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas generadas en EL CONDOMINIO CAMPESTRE LA MOSCA (LA CLARA), ubicado en predio identificado con FMI 020.89146 en la vereda La Mosca (La Clara) del municipio de Guarne, Antioquia.

Que mediante escrito con radicado CE-19909 del 07 de diciembre de 2023, el CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPESTRE LA CLARA P.H, presentó entre otras el informe de caracterización.

Que por medio del escrito con radicado N° CE-06956 del 25 de abril de 2024, el CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPESTRE LA CLARA P.H, con Nit.900.665.995-6, a través de su representante legal la señora MARTA CECILIA TORRES CARO, identificada con cedula de ciudadanía número 43.728.971, solicitó ante la Corporación RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, otorgado mediante la Resolución con radicado N°112.4694 del 01 de octubre de 2014; para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas-ARD, generadas en EL CONDOMINIO CAMPESTRE LA MOSCA (LA CLARA), en beneficio de los predios con FMI predio identificado con FMI 020.89146 en la vereda La Mosca (La Clara) del municipio de Guarne, Antioquia.



Que mediante el Oficio radicado N° **CS-04897** del 06 de mayo de 2024, se requirió el **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPESTRE LA CLARA P.H.**, para que presentara el listado de los predios que conforman la propiedad horizontal, además del reglamento de propiedad horizontal, con el fin, de actualizar la información del permiso de vertimientos, requerimientos a los que se dio respuesta mediante escrito con radicado N° **CE-08805** del 28 de mayo de 2024.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2 y **2.2.3.3.5.6**, y el Decreto 050 del 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, otorgado mediante la Resolución N°112.4694 del 01 de octubre de 2014, presentado por el **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPESTRE LA CLARA P.H.**, con Nit.900.665.995-6, a través de su representante legal la señora **MARTA CECILIA TORRES CARO**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.728.971; para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas-ARD, generadas en **EL CONDOMINIO CAMPESTRE LA MOSCA (LA CLARA)**, en beneficio de los predios con FMI 020-89148, 020-89149, 020-89150, 020-89151, 020-89152, 020-89153, 020-89154, 020-89155, 020-89156, 020-89157, 020-89158, 020-89159, 020-89160, 020-89161, 020-89162, 020-89163, 020-89164, 020-89165, 020-89166, 020-89167, 020-89168, 020-89169, 020-89170, 020-89171, 020-89172, 020-89173, 020-89174, 020-89175, 020-89176, 020-89177, 020-89178, 020-89179, 020-89180, 020-89181, 020-89182, 020-89183, 020-89184, 020-89185, 020-89186, 020-89187, en la vereda La Mosca (La Clara) del municipio de Guarne, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales de la corporación, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los Escritos con Radicado N° **CE-06956** del 06 de mayo de 2024, además del escrito con radicado **CE-19909** del 07 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° CIR-00003-2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPESTRE LA CLARA P.H**, a través de su representante legal la señora **MARTA CECILIA TORRES CARO**.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Leandro Garzón / Fecha: 28/05/2024 - Grupo Recurso Hídrico
Proceso: Trámite Ambiental
Asunto: Renovación de Permiso de Vertimientos

Expediente: 053180419334.